

TEMUCO, 27/08/2021

RESOLUCION EXENTA 1521

VISTOS: Los DFL N°s 17 y 156 de 1981, D.S. N°242 de 2018, todos del Ministerio de Educación, D.U. N°314 de 2010.

CONSIDERANDO

Que por Resolución Exenta N°4812 de fecha 05 de diciembre de 2017, se fijó texto refundido del Plan de Estudios y Reglamento del Programa de Especialidad en Rehabilitación Oral de la Universidad de La Frontera.

La carta de fecha 02 de julio de 2021, del Director del Programa de Especialidad en Rehabilitación Oral, Sr. Marco Flores Velásquez, que informa lo siguiente:

1. El correo de fecha 19 de junio de 2021, de la Directora de Registro Académico Estudiantil, doña Ruth Candia Cisternas, donde se indica, habría un "inconveniente con la Fórmula de Cálculo de la Nota de Título del Programa de Especialidad en Rehabilitación Oral, Plan 2. Puesto que la Resolución Exenta N°4811 de 2017, no especifica cambios en la Nota de Título, y señala que para lo 'No modificado sigue vigente Resolución anterior" Res. Ex. 4399 de 2013. Sin embargo, no consideró la Res. Ex. 4812 de 2017. En ella si sale claramente la fórmula actualizada para el cálculo de la Nota final.
2. Sin perjuicio de lo anterior, es necesario algunas modificaciones para evitar cualquier interpretación errónea. La modificación solicitada requiere precisar el nombre de las asignaturas, las cuales sólo considera modificaciones mínimas de nombre y aclara los porcentajes que pudieran confundir, pero no implican modificaciones en el contenido de estas.

La solicitud del Director Académico de Postgrado, Sr. Víctor Beltrán Varas, contenida en ORD. N°049 D.P.A., de fecha 05 de julio de 2021.

RESUELVO

APRUEBA AJUSTE CURRICULAR AL REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE ESPECIALIDAD EN REHABILITACIÓN ORAL, APROBADO POR RESOLUCIÓN EXENTA N°4812 DE 2017, de la forma que indica:

En el TÍTULO VI DE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN, Sustitúyase el Artículo 19, por el siguiente:

Artículo 19. Para la obtención del título de Especialista en Rehabilitación Oral, el alumno deberá haber aprobado todas las asignaturas del programa, cumpliendo con:

- a) El Perfil del especialista lo que se irá evaluando en las distintas actividades del plan de estudios.
- b) Requerimientos del uso de idioma extranjero mayormente empleado en las disciplinas del especialista de rehabilitación oral (idioma inglés).
- c) La calificación final del Programa de Especialidad en Rehabilitación Oral, se calculará de la siguiente forma:

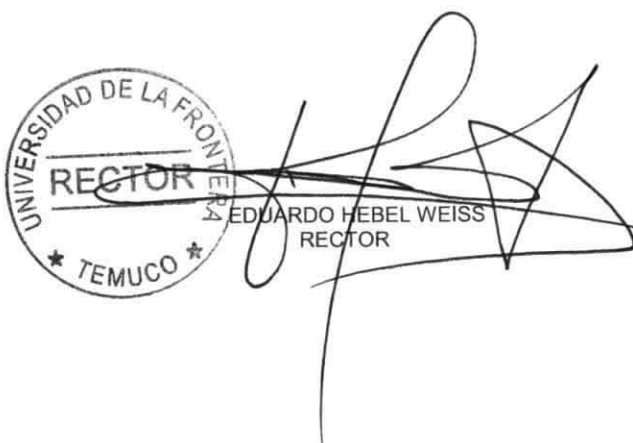
Notas 1er semestre	Ciencias Básica Aplicada a la Odontología	30%	30%
	Introducción a rehabilitación Oral	10%	
	Especialidades Integradas a la Rehabilitación Oral	10%	
Notas 2do semestre	Rehabilitación Oral I	17%	
	Rehabilitación Oral del Adulto y Adulto Mayor	17%	
	Prótesis Total	16%	
Notas 3er semestre	Estética Anterior	20%	40%

Notas 4to semestre	Planificación con Implantes (anual)	10%	
	Rehabilitación Oral II (anual)	40%	
	Rehabilitación Avanzada I	30%	
Notas 5to semestre	Rehabilitación Avanzada II	85%	30%
	Examen final	15%	
Nota final			100%

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



PLINIO DURAN GARCIA
SECRETARIO GENERAL



EDUARDO HEBEL WEISS
RECTOR

- Vicerrectoría Académica
- Vicerrectoría de Invest. y Postgrado
- Vicerrectoría de Adm. y Finanzas
- Decanato Fac. Odontología
- Vicedecanato Fac. Odontología
- Secretario Fac. Odontología
- Dir. Análisis y Desarrollo Institucional
- Dir. Académica de Pregrado
- Dir. Académica de Postgrado
- Dir. Deptos. Fac. Odontología
- Dir. Pregrado Fac. Odontología
- Dir. Registro Académico Estudiantil
- Of. Adm. Fac. Odontología
- Dir. Informática

